Nota DNC N° 00910 /2021
Asunción, 27 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389336
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de camion volquete
Entidad	Municipalidad de Itanará
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Se visualiza que el CDP remitido se encuentra suscripto por el Tesorero Municipal y el Contador, se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

3- Datos de la Licitación numeral 18 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

4- Datos de la Licitación numeral 21 - La convocante no ha indicado el plazo de duración de la garantía, ni a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

5- Pliego, pag. 17, núm. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc 2: Considerando la modalidad del proceso, se solicita modificar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py